

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Lizeth Yessenia Valencia Jaramillo
Demandado	Leobardo de Jesús Gómez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 00296 00
Providencia	Fija nueva fecha remate

Teniendo en cuenta lo manifestado por el codemandado JHONNATAN ALEXIS DUQUE la señora y la señora GILMA AVENDAÑO (Doc. digitales 72 y 73 ) al respecto se les remite al auto del 23 de junio de 2021 (Doc. 60) donde se ordenó la devolución de los dineros a los postulantes, lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 452 inciso 4 última parte que dispone en cuanto a los depósitos consignados: (*...Igualmente, se ordenara de forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate*)

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud que realiza el señor JHONNATAN ALEXIS DUQUE referente al aplazamiento de la audiencia, se accede a lo peticionado y para el efecto se fija el día **08 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.**

Se advierte que el formato de AVISO para ser publicado se encuentra desde el 27 de julio de 2021 en el expediente digital.

En consecuencia, se requiere a las partes para que realicen la respectiva publicación, tal como lo dispone el Artículo 450 del C. G. del P., el día domingo y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y alleguen constancia al expediente de copia informal de la página del periódico en el que se realice la publicación, además del certificado de tradición del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

8

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Civil 028 Oral**

**Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08de8dd1fac803b295bc60268a4171f983329db48345778c07ed688f2943d0de**

Documento generado en 05/08/2021 07:50:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**